

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 268 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

05 JUL. 2018

VISTOS:

El memorando N° 2377-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; la Carta N° 065-2018-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/WJAA del Coordinador Técnico Regional de la Región Ancash; y el Informe Legal N° 316-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades se encuentran facultadas a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, en razón a ello, la Entidad y CONSORCIO DEL NORTE (integrado por las empresas JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. y COMPACT MAQUINARIAS S.A.C.) firmaron el Contrato N° 056-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación Directa N° 13-2018-MINAGRI-AGRO RURAL – CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA TRAMO 1: KM 21 + 300 AL KM 28 + 400 SECTOR COMPUERTA DE PALOS – CHACHAPOYAS ALTO. ITEM N° 11;

Que, respecto a ello, mediante la Carta N° 065-2018-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/WJAA de fecha 14 de junio de 2018, el Coordinador Técnico Regional de la Región Ancash, solicita la emisión del acto resolutivo que designe al Comité de Recepción – Ítem N° 11, proponiendo a los siguientes profesionales:



Titulares:

- Abog. Roberto Giovanni Esteves Landers (Asesor Legal) – Presidente del Comité de Recepción.
- Ing. Claudio Cumpa Macalopú (Supervisor de la Actividad) - Miembro
- Ing. Miguel Ángel Milla Prieto (Coordinador de Río) - Miembro

Suplentes:

- Ing. José Neptalí Vega Díaz (Supervisor de Actividad) – Presidente del Comité de Recepción.
- Ing. César Rolando Aguirre Rodríguez (Supervisor de Actividad) - Miembro
- Ing. Carlos Mariano Ascón Valdivia (Supervisor de Actividad) - Miembro

Que, por lo tanto, y estando a la norma glosada y al no existir impedimento alguno respecto a lo solicitado por el Coordinador Técnico Regional de la Región Ancash y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el Memorando N° 2377-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, corresponde designar la Comisión de Recepción y Conformidad del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA TRAMO 1: KM 21 + 300 AL KM 28 + 400 SECTOR COMPUERTA DE PALOS – CHACHAPOYAS ALTO. ITEM N° 11 (Contrato N° 56-2018-MINAGRI-AGRO RURAL);

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con las visaciones de la Dirección Adjunta, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR la Comisión de Recepción y Conformidad del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO LACRAMARCA TRAMO 1: KM 21 + 300 AL KM 28 + 400 SECTOR COMPUERTA DE PALOS – CHACHAPOYAS ALTO. ITEM N° 11 (Contrato N° 56-2018-MINAGRI-AGRO RURAL), suscrito con el CONSORCIO DEL NORTE, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

Titulares:

- Abog. Roberto Giovanni Estéves Landers Presidente
- Ing. Claudio Cumpa Macalopú Miembro
- Ing. Miguel Ángel Milla Prieto Miembro

Suplentes:

- Ing. José Neptalí Vega Díaz Presidente
- Ing. Rolando César Aguirre Rodríguez Miembro
- Ing. Carlos Mariano Ascón Valdivia Miembro

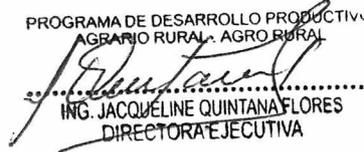


Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución y a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL


.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA



CUT: 24544